



Junta de Castilla y León

Consejería de Agricultura y Ganadería
Dirección General de Producción Agropecuaria
e Infraestructuras Agrarias

RESOLUCIÓN DE 20 DE MAYO 2019, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA E INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS POR LA QUE SE PROCEDE A LA APROBACIÓN DEL ESTUDIO TÉCNICO PREVIO Y SE AUTORIZA EL INICIO DE LOS TRÁMITES PARA LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA Y URGENTE EJECUCIÓN DE LA SOLICITUD DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE INICIATIVA PRIVADA, DE LA ZONA DE AGUILAFUENTE-Monte (SEGOVIA).

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 27 de diciembre de 2018 se recibe en la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias, la solicitud de concentración parcelaria de iniciativa privada de Aguilafuente-Monte (Segovia).

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 58.2 del Decreto 1/2018, de 11 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León, la solicitud presentada se acompaña de la siguiente documentación:

- La acreditativa de la representación de los dos tercios de los propietarios de la superficie total que se propone concentrar o de la disponibilidad de aprovechamiento del cincuenta por ciento de dicha superficie (según consta en el certificado de 26/12/2018 expedido por la Secretaría del referido Ayuntamiento).
- Así como la formada por el Estudio Técnico Previo de la zona.

TERCERO.- Previamente a la elaboración del citado Estudio Técnico Previo, se constituyeron tanto el correspondiente Grupo Auxiliar de Trabajo (GAT) como la Comisión Local de concentración parcelaria, cuyos miembros fueron elegidos en asamblea única convocada en fecha 2 de abril de 2019, según Resolución de 18 de marzo de 2019 de esta Dirección General Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias, publicada en el Boletín Oficial de Castilla y León nº 59, de 26 de marzo de 2019, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Es competente para la resolución de este procedimiento la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias, de conformidad con las competencias atribuidas por el Estatuto de Autonomía de Castilla y León y el Real Decreto 1843/1985, de 11 de septiembre, sobre valoración definitiva y ampliación de funciones traspasadas en materia de reforma y desarrollo agrario, con el artículo 40.f) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y con el artículo 7 del Decreto 44/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Ganadería, así como el artículo 60 del Decreto 1/2018, de 11 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León.

2º.- Examinada, por el Servicio de Ordenación de Explotaciones de la Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias, la documentación integrante de la solicitud de inicio del procedimiento de concentración parcelaria de promoción privada de la zona, junto con los informes técnicos remitidos, y considerando que su contenido cumple con los términos establecidos en el Capítulo VI del Decreto 1/2018, de 11 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León, procede aprobar el Estudio Técnico Previo aportado y autorizar el inicio de los trámites para la declaración de utilidad pública y urgente ejecución de la solicitud de concentración parcelaria de iniciativa privada, cuyo proceso se realizará conforme a las reglas del procedimiento ordinario establecidas en el Decreto 1/2018, de 11 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León.

Asimismo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 61.1 del Decreto 1/2018, de 11 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León, se requiere a los promotores de la concentración para que presenten la documentación e información ambiental que, en su caso, resulten exigibles al objeto de realizar la tramitación ambiental que correspondan.

VISTO la Ley 1/2014, de 19 de marzo, Agraria de Castilla y León y el Decreto 1/2018, de 11 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León, esta Dirección General de Producción Agropecuaria e Infraestructuras Agrarias, previo estudio del Servicio de Ordenación de Explotaciones,

RESUELVE:

1º.- **Aprobar** el Estudio Técnico Previo aportado y **autorizar** el inicio de los trámites para la declaración de utilidad pública y urgente ejecución de la solicitud de concentración parcelaria de iniciativa privada, que se realizará conforme a las reglas del procedimiento ordinario establecidas en el Decreto 1/2018, de 11 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Concentración Parcelaria de la Comunidad de Castilla y León, así como los correspondientes a la tramitación ambiental, de la **zona de Concentración Parcelaria de iniciativa privada de AGUILAFUENTE-Monte (SEGOVIA)**.

2º.- Instar al **Ayuntamiento de Aguilafuente (Segovia)** a la apertura de un periodo de información pública, por plazo de un mes, de la presente Resolución, debiendo publicar los anuncios en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos afectados por la concentración y en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Lo que se notifica en cumplimiento del artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicando que contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura y Ganadería en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRODUCCIÓN AGROPECUARIA
E INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS



Ido. Oscar Sayagués Manzano.

SR. JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE AGRICULTURA Y GANADERÍA DE (SEGOVIA) Y AYUNTAMIENTO DE AGUILAFUENTE.